

Santiago, 03 de octubre de 2018

CIRCULAR N°86

DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informarle, que la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos ha notificado la entrada en vigencia de una actualización de la nomenclatura arancelaria del sistema armonizado utilizada en el Acuerdo de Libre Comercio (ALC) que tiene suscrito nuestro País con los Países miembros del EFTA (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein).

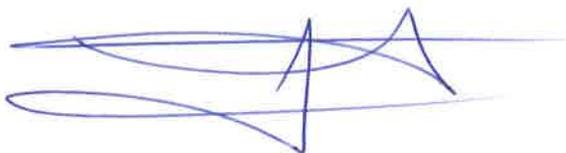
La referida actualización se contempla en la Decisión N° 1, de 2013 del Comité Conjunto Chile – AELC del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, la cual consiste en la sustitución de los Apéndices 1 y 2 del Anexo I, donde se actualiza la Nomenclatura utilizada en el Acuerdo, pasando del Sistema Armonizado de Codificación de Mercancías del año 2002, **a la versión del año 2012.**

Por tal motivo, **la versión 2012 de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, será exigida en el llenado de los certificados de origen y “fichas técnicas”.**

Teniendo presente lo anterior, agradeceré a usted, cumplir estos lineamientos, lo que implicará que en el recuadro 8 (*Número de orden; marcas y numeración; número y naturaleza de los bultos (1); Designación de las mercancías (2)*) del Certificado de origen EUR. 1, **se indique a nivel de 4 dígitos, la partida arancelaria correspondiente al Arancel Chileno en su versión 2012,** como asimismo, en las “fichas técnicas” que debe presentar su empresa.

Lo anterior, lo ponemos en su conocimiento, a fin de evitar reparos en la tramitación de los certificados de origen.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Alejandro Baierlein Hermida
Jefe Departamento Certificación de Origen